

1

3

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

**CONTRATANTES: DE: MARTA CECILIA VALENCIA BONILLA**  
**A: BIBIANA PATRICIA SIERRA SÁNCHEZ**  
**GREGORY CHAPPLE**

**PREDIO RURAL: FINCA: "VILLA DANIELA"**

**UBICACIÓN : VEREDA LA CAÑA- MUNICIPO DE ALCALA-VALLE**

Los suscritos **MARTA CECILIA VALENCIA BONILLA, BIBIANA PATRICIA SIERRA SÁNCHEZ, GREGORY CHAPPLE**, mayores de edad, identificado con las cédulas de ciudadanía números 42.096.687, 35.531.003 y cédula de extranjería No. 428459 expedidas en Pereira (la primera), Facatativá (la segunda) y Bogotá ( la última), hábiles para contratar y obligarse, ha celebrado el presente contrato de arrendamiento, de la Finca "**VILLA DANIELA**", que se encierra dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** **MARTA CECILIA VALENCIA BONILLA**, obrando en su propio nombre, entrega en calidad de **ARRENDAMIENTO** a favor de los señores **BIBIANA PATRICIA SIERRA SÁNCHEZ, GREGORY CHAPPLE**, el siguiente predio: **UNA FINCA TURISTICA, UBICADA EN LA VEREDA LA CAÑA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ALCALA. DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DENOMINADA " VILLA DANIELA" CON PÁGINA WEB Y GOZA DE BUENA CREDIBILIDAD (GOODWILL).** compuesta por dos viviendas completamente amobladas, más una habitación adicional al lado de la casa del agregado (destinado para bodega) un Kiosko Bar, Dos piscinas y un Jacuzzi, Zona de Juegos Infantiles, Zonas Verdes, Cancha de futbol y Parquadero (capacidad aproximadamente 12 vehículos), plantas de tratamiento de aguas de la piscina y demás adiciones que le son propias y contenidas en el inventario que se

7



2

anexa en video y fotos y que hace parte integral de este contrato, destinado para la explotación del turismo, ya sea por alquiler de habitaciones o eventos por días o temporadas, (en adelante, el "inmueble").

**PARRAGRAFO.** Se anexa inventario y fotos que hacen parte del presente contrato. **SEGUNDA. DESTINACIÓN.** El arrendatario no podrá dar destinación diferente a la detallada en este contrato. No podrá el arrendatario subarrendar dicho predio o parte en ningún momento. **TERCERA. DURACIÓN DEL**

**CONTRATO. ENTREGA, RESTITUCIÓN.** El término de duración del presente contrato es de DOCE (12) MESES contados desde el día QUINCE (15) de JUNIO de 2017 y hasta el QUINCE (15) de JUNIO DE 2018. Será prorrogable de común acuerdo y por escrito. Para la cancelación del mismo, se avisará por cualquiera de las partes, con UN (01) meses de anticipación. **ENTREGA, RESTITUCIÓN.** La restitución del inmueble se hará el día 15 de JUNIO de 2018. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor y la forma de pago se

estipula así: La suma de UN MILLON SETESCIENTOS MILDE PESOS (\$1'700.000) MCTE, mensuales que el arrendatario consignará en la cuenta de ahorros número 70891611875de Bancolombia a nombre de MARTA CECILIA VALENCIA BONILLAC.C. No. 42.096.687 de Pereira, entre el día primero (1) y el día cinco (5) de cada mes. **QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL**

**ARRENDADOR. DERECHOS.** 1. Exigir del arrendatario la correcta utilización del inmueble. 2. Participar en la solución de problemas de carácter policivo y/o judicial. **OBLIGACIONES.** 1. Entregar el inmueble al inicio de este contrato en

buen estado y libre de arrendatarios, embargos, limitaciones de dominio. 2. Garantizar y permitir al arrendatario la utilización del inmueble sin perturbaciones ni interrupciones. 3. Respetar las construcciones. **SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL ARRENDATARIO.**

**DERECHO.** 1. Hacer uso del inmueble, sus edificaciones y demás mejoras, durante todo el tiempo de duración del presente contrato. 2. Ejercer como administrador del inmueble y presentarse como tal ante las diferentes autoridades civiles y policivas, ante estamentos públicos y privados, ante entidades bancarias y financieras. **OBLIGACIONES.** 1. Velar por la conservación del inmueble, sus bosques, aguas, guadua. 2. Garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato. 3. Avisar al propietario de hechos o actos que lesionen sus intereses, esto es de usurpación, apropiación,

2



posesión y daños que terceros ocasionen al bien inmueble. 4. Efectuar oportunamente los pagos de servicios de agua, energía y demás que reciba el inmueble. 5. Realizar los pagos respectivos de Renovaciones de Cámara y Comercio y Registro Nacional de Turismo del establecimiento de comercio registrado con el nombre de "Casa Country Finca Hostel".

**PROHIBICIONES.** 1. No podrá cambiar la destinación y uso del inmueble, de conformidad con el presente contrato. 2. No podrá realizar mejoras de carácter permanente ni transitorias sin la previa y escrita autorización de la arrendadora, y si las hiciere no habrá lugar a reclamación alguna de su parte, ni el reembolso o indemnizaciones por parte del arrendador. 3. No podrá el ceder ni subarrendar el inmueble total ni parcialmente. 4. No utilizar el nombre de "Villa Daniela" para la comercialización en sus páginas web, para hacer mercadeo o comercialización masiva por varios medios nacionales & Internacionales, o cualquier otro tipo de divulgación requerido por el Arrendatario. por el tiempo de duración de éste contrato. El arrendador permite al Arrendatario el uso de imágenes y la información del inmueble.

**PARRAGRAFO.** En caso de venta del inmueble, antes de la terminación del presente contrato, esta será en convenio entre las partes. En caso de fallecimiento de alguna de las partes advierten y solicitan a sus herederos continuar con el presente contrato hasta su terminación, en la misma forma y términos en que se suscribe.

**SÉPTIMA. CLAÚSULA PENAL.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas dará derecho al Arrendador a disolver el presente contrato y exigir la entrega del inmueble, sin necesidad de desahucio de que habla el Art. 2011 del C.C. y 434 num. 2 del C.P.C.. El arrendatario renuncia desde ahora a la caución de que trata el Art. 1035 del C.C. y a la retención a cualquier título del predio, sus frutos y mejoras puedan concederse las leyes. En caso de requerimiento judicial, o de juicio de lanzamiento, el arrendatario sufragará los derechos y costas correspondientes al mismo, y los que la ley determine, hasta la restitución total del predio por parte del arrendador.

**OCTAVA. GASTOS.** Los gastos ocasionados por el mantenimiento del inmueble, los de seguridad social de empleados y demás que se ocasionen, serán sufragados por el arrendatario. Así mismo son responsabilidad exclusiva del arrendatario la contratación de las personas y la adquisición de herramientas y equipos para la



4  
6

realización de las labores en el inmueble, consecuente con su objetivo. No habrá por parte del arrendatario o por las persona por el(ella) contratadas de reclamación por concepto de salario, sueldos, primas, prestaciones sociales, por cuanto no se constituye en este contrato ningún vínculo laboral. **NO EXISTE SOLIDARIDA ENTRE LA GENTE QUE CONTRATA LOS ARRENDATARIOS.** Las inversiones realizadas y utilización de recursos son responsabilidad del arrendatario.. Es responsabilidad del arrendador los gastos ocasionados por salarios, prestaciones sociales y demás, de los empleados contratados por el arrendador para fines de administración de terrenos cultivados en la propiedad o fines que el arrendador estipule para éste personal. **NOVENA.** En este contrato no se incluyen los terrenos cultivados que se encuentran después de la Malla, los cuales serán administrados por el señor **JAVIER GARCÍA BALLESTEROS**, identificado con la c.c. No. 10.134.898 de Pereira para cultivos propios de la tierra, tales como: aguacate, plátano, banano, limones.

**DIEZ.** Para el mantenimiento de estas tierras el ARRENDATARIO permitirá el ingreso al inmueble (Establecimiento de Comercio) arrendado, al administrador sin que se perjudique el objeto social del contrato y en horarios que no generen incomodidad o inconformidad a los visitantes ni moradores del inmueble objeto del contrato.

**DECIMO PRIMERA.** El ARRENDATARIO reconoce que el ARRENDADOR en ningún caso y bajo ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencia en la prestación de cualquiera de los servicios públicos del inmueble. En caso de la prestación deficiente o suspensión de cualquiera de los servicios públicos del inmueble, el ARRENDATARIO reclamará de manera directa a las Empresas prestadoras del servicio y no al ARRENDADOR.

**DECIMO SEGUNDA.** El ARRENDADOR declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del parágrafo del artículo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia el ARRENDATARIO se obliga a no usar, el inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de los grupos terroristas. No destinará el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachís, cocaína, metacualona y similares. El ARRENDATARIO faculta a él ARRENDADOR para que,

4

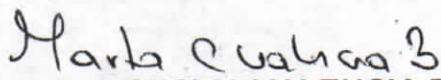


directamente a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del ARRENDATARIO.

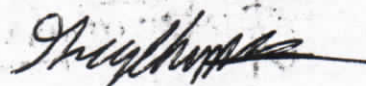
**DECIMO TERCERA.** Se notifica al ARRENDATARIO que la FINCA VILLA DANIELA se encuentra en venta, en caso de darse una venta las partes acuerdan terminación del contrato de arrendamiento y el ARRENDADOR reconocerá a manera de indemnización el valor equivalente a dos meses del canon de arrendamiento. El ARRENDATARIO renuncia a instaurar cualquier acción legal administrativa o de cualquier otra índole en contra del ARRENDADOR.

**DECIMO CUARTA.** Los pagos por servicios públicos son por cuenta del arrendatario y el impuesto predial y el pago del servicio de energía de la casa de agregados corren por cuenta del arrendador

Para constancia se firma a los 12 días del mes de Junio del año 2017.

  
**MARTA CECLA VALENCIA BONILLA**  
C.C. No. 42.096.687 de Pereira

  
**BIBIANA PATRICIA SIERRA SÁNCHEZ**  
C.C. No. 35.531.003 de Facatativá

  
**GREGORY CHAPPLE**  
C.E. No. 428459

5

4

7

5



6


X Harb e uahen b

**NOTARIA SÉPTIMA DEL CIRCULO DE PEREIRA**

Ante el Notario Séptimo de Pereira (Rda) compareció \_\_\_\_\_ la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y cédula(s) figuran en la parte inferior de cada código de barras y expuso que el contenido de este documento es cierto y que las firmas puestas en el y las huellas (Índice derecho) digitalizadas y convertidas en código de barras son suyas en constancia se firma hoy

12 / 06 / 17  
Ji

**NOTARIA 7 autenticación**



Fecha: 12/06/2017 VALENCIA BONILLA MARTA CECILIA Doc No: 42.096.687 Hora: 10:39

*[Handwritten signature]*

**NOTARIA 7 autenticación**



Fecha: 12/06/2017 SIERRA RANQUEZ BIELIANA PATRICIA Doc No: 35.561.003 Hora: 10:41

*[Handwritten signature]*

**NOTARIA SÉPTIMA DEL CIRCULO DE PEREIRA**

12 JUN 2017

José Helmer Zapata Cardona  
NOTARIO  
PEREIRA RISARALDA


**NOTARIA SÉPTIMA DEL CIRCULO DE PEREIRA**

**BILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
Artículo 68 Dec. 860 de 1970 y 34 Dec. 2148 de 1984

Ante el Notario Séptimo de Perira (Rda) compareció Gregory Chapple quien presento Cedula No. CC 1428 A59 y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en el es igual que la huella (índice derecho) son suyas colocada en mi presencia en constancia se firma hoy

12 / 06 / 17

José Helmer Zapata Cardona  
NOTARIO



**NOTARIA SÉPTIMA DEL CIRCULO DE PEREIRA**

12 JUN 2017

José Helmer Zapata Cardona  
NOTARIO

6



## INVENTARIO FINCA VILLA DANIELA

### CASA PRINCIPAL:

#### CORREDOR:

- 2 mapas de la zona.
- 4 casitas de madera.
- 1 cuadro típico.
- 1 extintor.

#### SALA COMEDOR:

- 4 cortinas.
- 1 mesa de televisor de hierro forjado.
- 1 televisor.
- 1 sala rústica con hierro forjado (4 sillas y 2 mesas)
- 1 comedor rústico con hierro forjado de 8 puestos.
- 1 batea de frutas de madera.
- 8 individuales.
- 1 bife con 1 repisa.
- 12 vasos de cristal.
- 12 pocillos con sus respectivos platos.
- 1 caneca.
- 2 adornos de cerámica
- 1 lámpara en hierro forjado.
- 1 bodegón de cerámica.

#### BARRA COCINA:

- 1 cucharero de guadua.
- 1 adorno de guadua colgado.
- 1 servilletero.

#### COCINA:

- Adornos típicos.
- Cucharero de bronce.
- Chocolatera.
- Pitadora pequeña.
- Estufa industrial.
- 3 ollas grandes.
- 14 platos de seco.
- 14 platos de sopa.
- 14 bandejas grandes.
- 14 pocillos.
- 14 sobre platos.



- 8
- 9
- 1 nevera.
  - 1 botiquín metálico.

**HABITACIÓN 1:**

- 1 camarote de mt de hierro forjado con sus respectivos colchones (2) y almohadas (2).
- 1 cama de 1,40 mt con colchón (1) y almohadas (2).
- Armario de madera rústico.
- Televisor.
- Ventilador.
- 2 cortinas.

**CUARTO DE ROPAS:**

- Lavadora grande.

**HABITACIÓN 2:**

- 2 camas de m con sus respectivos colchones (2) y almohadas (2).
- 1 cama de 1.40 mt con colchón (1) y almohada (2).
- Televisor.
- Ventilador.
- 1 cortina.
- 1 nochero de madera.

**HABITACIÓN 3:**

- 2 camas de m con sus respectivos colchones (2) y almohadas (2).
- 1 cama de 1.40 mt con colchón (1) y almohada (2).
- Televisor.
- Ventilador.
- 2 cortina.
- 1 nochero de madera.
- 1 armario de madera.

**HABITACIÓN 4:**

- 1 cama de 2 mt con sus respectivos colchones (2 de 1 mt) y almohadas (2).
  - 2 camas de m con sus respectivos colchones (2) y almohadas (2).
  - Baúl de madera.
  - 2 nocheros.
  - 1 tocador con espejo.
  - Televisor.
  - 1 candelabro.
  - Ventilador.
  - 4 cortinas.
- 2

9  
10

**KIOSKO:**

- Adornos típicos.
- Juegos de sapo.
- 2 asoleadores.
- 2 ollas de barro.
- DVD
- Extintor.
- 1 sonido.
- 9 butacas.
- Fogón de leña.
- 1 asador.

**CASA # 2:**

**SALA COMEDOR DE GUADUA:**

- 1 mesa.
- 4 muebles.
- 1 comedor de guadua (2 bancas y 2 sillas)
- 4 cortinas.
- 1 nochero.
- 1 televisor.
- Adornos: (fumigadora, 1 jarra de guadua con 5 vasos, 1 lora colgada, 2 juegos de totumo).

**COCINA:**

- 1 estufa empotrada.

**HABITACIÓN 5:**

- 1 cama de 1,40 mt con su respectivo colchón y almohada.
- 2 camas de m con sus respectivos colchones (2) y almohadas (2).
- 1 nochero.
- 2 cortinas.
- 1 armario.

**HABITACIÓN 6:**

- 1 cama de 1,40 mt con su respectivo colchón y almohada.
- 2 camas de m con sus respectivos colchones (2) y almohadas (2).
- 1 nochero.
- 1 cortina.

7  
3



10  
11

**HABITACIÓN 7:**

- 1 cama de 1,40 mt con su respectivo colchón y almohada.
- 2 camas de m con sus respectivos colchones (2) y almohadas (2).
- 1 nochero.
- 2 cortina.
- 1 televisor.
- 1 armario.

**HABITACIÓN 8:**

- 1 cama de 1,40 mt con su respectivo colchón y almohada.
- 2 camas de m con sus respetivos colchones (2) y almohadas (2).
- 1 cortina.

**HABITACIÓN 9:**

- 1 cama de 1,40 mt con su respectivo colchón y almohada (2)
- 1 nochero.
- 2 cortinas.
- 1 armario.
- 1 televisor.

**HABITACIÓN**

- 2 camas de 1,20 mt con su respectivo colchón (2) y almohadas (2)
- 1 armario.
- 1 televisor.
- 2 cortinas.

**NOTA: ESTA INFORMACIÓN SE HACE LLEVANDO LA SECUENCIA DEL VIDEO GRABADO EL 15 DE JUNIO DEL 2017, ADEMÁS SE ENTREGA EDREDONES, COBIJAS, SÁBANAS Y FUNDAS PARA CADA CAMA, PISCINA PARA NIÑOS, PISCINA PARA ADULTOS, JACUZZI, JUEGOS INFANTILES, CANCHA DE FUTBOL, ZONAS VERDES, HIDROFLÓ, TODO LO ANTERIORMENTE MENCIONADO EN BUEN ESTADO Y FUNCIONANDO.**

Martha Cecilia Valencia

Martha Cecilia Valencia Bonilla

CC. 42096687



11

4



ALLEGADO CON LA DEMANDA QUE  
SE CORRIJE, ACLARA Y REFORMA  
YA EXISTENTE EN EL PROCESO.



12  
14

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbotondepago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondepago.gov.co/certificado/)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200218633728552638 Nro Matrícula: 375-15362**  
Pagina 1

Impreso el 18 de Febrero de 2020 a las 11:23:03 AM  
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 375 - CARTAGO DEPTO: VALLE MUNICIPIO: ALCALA VEREDA: ALCALA  
FECHA APERTURA: 25-03-1981 RADICACIÓN: 81-001589 CON: CERTIFICADO DE: 25-03-1981  
CODIGO CATASTRAL: 760200000000000120037000000000 COD CATASTRAL ANT: 76020000000120037000  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO: MEJORADO CON PASTO ARTIFICIAL Y MONTE DE UNA EXTENSION DE 18.050 METROS CUADRADOS, COMPUESTO POR DOS LOTES DE TERRENO; LINDEROS: 1ER LOTE, ORIENTE, CON PREDIOS DE LA ESCUELA PUBLICA Y DE BASILIO MARULANDA; OCCIDENTE, CON PREDIOS DE MANUEL BENITEZ, NORTE, CON MERCEDES BRITO; Y POR EL SUR, CON ESTHER JULIA BRITO Y EL CAMINO NACIONAL. 2 LOTE, PARTIENDO DE LA QUEBRADA DE EL TEJAR A UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA RETIRADO 6 VARAS DE LA QUEBRADA, DE ALLI POR UNA VAGA, LINDANDO CON PREDIOS DE MARULANDA, DE ESE MOJON EN LINEA RECTA A UNA CALLE DE ARBOLES DE CAFE, LINDANDO CON PREDIO DEL VENDEDOR BRITO, SIGUIENDO ESA MISMA LINEA RECTA A UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA EN PREDIO DE FELIX BRITO Y EL VENDEDOR DE AQUI SIGUIENDO POR UN ALAMBRADO ABAJO HASTA UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA A GRILLA DE LA QUEBRADA, DEL TEJAR, DE ALLI SE SIGUE QUEBRADA HACIA ARRIBA HASTA PONERSE AL FRENTE DEL MOJON PUNTO DE PARTIDA.

**COMPLEMENTACION:**

CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS TOMO FOLIO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- Tipo Predio: RURAL
- 2) LOTE VILLA DANIELA #HOY
- 1) SIN DIRECCION LA CAVA

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 25-03-1981 Radicación: SN

Doc: SENTENCIA SN del 16-07-1980 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN VALOR ACTO: \$410,500  
ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

- DE: BENITEZ P. JOSE MANUEL
- A: BRITO VDA. DE BENITEZ MARIA MERCEDES** X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 12-12-1994 Radicación: 8866

Doc: ESCRITURA 4846 del 06-12-1994 NOTARIA 3 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$6,657,000  
ESPECIFICACION: : 610 COMPRAVENTA DERECHOS CON OTROS INMUEBLES (FALSA TRADICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

- DE: BENITEZ BRITO ALFREDO
- DE: BENITEZ BRITO AMPARO
- DE: BENITEZ BRITO CONSUELO
- DE: BENITEZ BRITO LIBIA
- DE: BENITEZ BRITO MARIA LILIA (LILA)
- DE: BENITEZ BRITO MARIA NELLY

4





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200218633728552638

Nro Matrícula: 375-15362

Pagina 2

Impreso el 18 de Febrero de 2020 a las 11:23:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: DUQUE BENITEZ BEATRIZ ELENA

DE: DUQUE BENITEZ CARLOS ALBERTO

DE: DUQUE BENITEZ MARLENY

DE: DUQUE BENITEZ WILMAR DARIO

DE: DUQUE BENITEZ ZENAIDA

A: SOTO ARENAS EULICES

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-04-2000 Radicación: 2000-2721

Doc: SENTENCIA 004 del 29-02-2000 JUZG.PROM.MPL. de ALCALA V

VALOR ACTO: \$800,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRITO VDA. DE BENITEZ MERCEDES

A: SOTO ARENAS EULISES

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-09-2001 Radicación: 2001-6838

Doc: ESCRITURA 254 del 22-08-2001 NOTARIA de ALCALA

VALOR ACTO: \$5,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOTO ARENAS EULISES

CC# 19248940

A: GARCIA BALLESTEROS JAVIER

CC# 10134898 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-02-2007 Radicación: 2007-1127

Doc: OFICIO 110 del 05-02-2007 JUZGADO 1 DE FAMILIA de PEREIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO: 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA BONILLA MARTHA CECILIA

CC# 42096687

A: GARCIA BALLESTEROS JAVIER

CC# 10134898

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-03-2007 Radicación: 2007-2862

Doc: OFICIO 257 del 02-03-2007 JUZGADO 1 DE FAMILIA de PEREIRA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (EMBARGO DIVORCIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA BONILLA MARTHA CECILIA

CC# 42096687

A: GARCIA BALLESTEROS JAVIER

CC# 10134898

2



14

15

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbotondopago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondopago.gov.co/certificado/)



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200218633728552638 Nro Matricula: 375-15362

Pagina 3

Impreso el 18 de Febrero de 2020 a las 11:23:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-07-2008 Radicación: 2008-5597

Doc: ESCRITURA 2002 del 08-07-2008 NOTARIA 3 de PEREIRA

VALOR ACTO: \$6,200,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA BALLESTEROS JAVIER

CC# 10134898

A: VALENCIA BONILLA MARIA BEATRIZ

CC# 42091518 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 01-08-2008 Radicación: 2008-6349

Doc: ESCRITURA 2279 del 30-07-2008 NOTARIA 3 de PEREIRA

VALOR ACTO: \$6,200,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD CON OTRO DERECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA BONILLA MARIA BEATRIZ

CC# 42091518

A: GARCIA VALENCIA DANIELA

X

A: GARCIA VALENCIA JUAN CAMILO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-08-2008 Radicación: 2008-6349

Doc: ESCRITURA 2279 del 30-07-2008 NOTARIA 3 de PEREIRA

VALOR ACTO: \$6,200,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA USUFRUCTO: 0310 COMPRAVENTA USUFRUCTO CON OTRO DERECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA BONILLA MARIA BEATRIZ

CC# 42091518

A: GARCIA BALLESTEROS JAVIER

CC# 10134898 X

A: VALENCIA BONILLA MARTHA CECILIA

CC# 42096687 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-04-2013 Radicación: 2013-2549

Doc: ESCRITURA 1386 del 15-04-2013 NOTARIA TERCERA de PEREIRA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA USUFRUCTO: 0310 COMPRAVENTA USUFRUCTO 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA BONILLA MARTHA CECILIA

CC# 42096687

A: GARCIA BALLESTEROS JAVIER

CC# 10134898 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\*

### SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2011-208	Fecha: 15-05-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2014-140	Fecha: 18-03-2014

3

Impreso el 18 de Febrero de 2020 a las 11:23:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA  
S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-6348

FECHA: 18-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

*G. Jaramillo*

El Registrador: GILBERTO JARAMILLO ARANGO

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



16  
16



# República de Colombia



===== SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO =====  
===== FORMATO DE CALIFICACIÓN =====  
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (1.386)

FECHA: ABRIL QUINCE (15) DEL DOS MIL TRECE (2013).  
MATRICULA NUMERO: 375-15362.  
FICHA CATASTRAL: 00 00 0012 0037 000  
AVALÚO: \$ 26.833.000.00.  
CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA USUFRUCTO CÓDIGO 0125  
CUANTÍA: VENTA USUFRUCTO: DOS MILLONES DE PESOS MONEDA  
CORRIENTE (\$ 2.000.000.00)  
RETENCIÓN: \$ 20.000.00  
INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO VILLA DANIELA UBICADO EN  
LA VEREDA LA CAÑA EN EL AREA URBANA DE ALGALA VALLE, COMPUESTOS  
POR DOS LOTES DE TERRENOS  
OTORGANTES: VENDEDORA: MARTA CECILIA VALENCIA BONILLA C.C. No.  
42.096.687.  
COMPRADOR: JAVIER GARCIA BALLESTEROS C., C.NO. 10.134.898.  
AFECTACIÓN: NO

18 ABR 2013,

Con la anterior información se da cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante Resolución No.1156, de marzo 29 de 1.996, artículos 1o. y 2o. en desarrollo del Decreto 2150 de 1.995, emanado del Gobierno Nacional.

Ante el despacho de la Notaria Tercera del Circulo de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, cuyo titular es el Doctor **JORGE ELIECER SABAS BEDOYA**, a los QUINCE (15) días del mes de abril del año Dos Mil trece (2013), comparecieron: a) **MARTA CECILIA VALENCIA BONILLA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 42.096.687 expedida en Pereira-Risaralda, de estado civil casada, con la sociedad conyugal vigente y B) **JAVIER GARCIA BALLESTEROS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 10.134.898 expedida en Pereira-Risaralda, de estado civil casado con la sociedad conyugal vigente y en tales calidades dijeron: QUE SE CONOCIERON PERSONALMENTE ANTES DE COMPARECER A LA NOTARIA A

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

21-03-2013 10:30:47 AM  
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Escritura No. 1386



51

17

SOLICITAR EL SERVICIO PARA AUTORIZARLES POR PARTE DEL NOTARIO EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA DE COMPRAVENTA; QUE CONSTATARON SER REALMENTE LAS PERSONAS INTERESADAS EN ESTE NEGOCIO; QUE LA PARTE COMPRADORA CONSTATO DE PRIMERA MANO QUE LA PARTE VENDEDORA SI ES REALMENTE PROPIETARIA DEL INMUEBLE QUE LE TRANSFIERE EN VENTA, PUES ELLA SE LO ENSEÑO MATERIAL Y SATISFACTORIAMENTE; ADEMAS CONSTATO CON LOS VECINOS QUE LA PARTE VENDEDORA, SI ES REALMENTE PROPIETARIA DEL INMUEBLE QUE ESTA NEGOCIANDO; QUE ASI MISMO TUVO LA PRECAUCION DE ESTABLECER ESA CALIDAD DE PROPIETARIO CON VISTA EN LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD QUE SE PUSIERON DE PRESENTE Y EN LA COPIA DEL TITULO DE PROPIEDAD Y EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA (CERTIFICADO DE TRADICION); QUE LOS COMPARECIENTES FUERON ADVERTIDOS QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE ESTA ESCRITURA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS CONTRATANTES, NI DE QUE LA PARTE VENDEDORA TENGA LA CALIDAD DE PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE VENDE, PUES ES A LA PARTE COMPRADORA A QUIEN CORRESPONDE AVERIGUAR ESA CALIDAD, TAL Y CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 9o DEL DECRETO LEY 960 DE 1970, MANIFESTANDO LA PARTE VENDEDORA QUE EL BIEN QUE TRANSFIERE FUE ADQUIRIDO COMO PRODUCTO DE ACTIVIDADES LICITAS NO PROVENIENTES DE NARCOTRAFICO, LAVADO DE ACTIVOS, TERRORISMO, SECUESTRO U OTRAS ACTIVIDADES ILICITAS SANCIONADAS POR LA LEGISLACION PENAL COLOMBIANA MOTIVOS POR LOS CUALES PROCEDEN A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA EL PRESENTE CONTRATO EN LA SIGUIENTE FORMA: ==PRIMERO== Las señoras **MARTA CECILIA VALENCIA BONILLA**, transfiere a titulo de COMPRAVENTA al señor **JAVIER GARCIA BALLESTEROS**, LA MITAD o 50% DEL USUFRUCTO, que tiene en común y proindiviso con el otro 50% que pertenece al comprador sobre el siguiente inmueble: UN LOTE DE TERRENO denominado " VILLA DANIELA " ubicado en la VEREDA LA CAÑA, En el area urbana del MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE, de una extensión aproximada de dieciocho mil cincuenta metros cuadrados ( 18.050.00 M2), COMPUESTO por DOS ( 2 ) LOTES de



18  
17

7

usos, servidumbres que legalmente le corresponden, sin reserva, ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra.

**==SEXTO.==** Presente el señor **JAVIER GARCIA BALLESTEROS**, ya identificado y declara que acepta esta escritura y el contrato de compraventa en ella contenido y que tienen recibido el inmueble que por este instrumento adquieren.

**== CLÁUSULA ESPECIAL. ==** Sobre el anterior inmueble no se constituye Afectación a Vivienda familiar por adquirir únicamente el USUFRUCTO. TODO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 258 DE ENERO 17 DE 1996 E Instrucción ADMINISTRATIVA No. 01-46 de junio 8 de 2001, (LEY 854 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2003). El presente instrumento fue leído en su totalidad por los comparecientes y advertidos de la obligación de pagar el impuesto de registro y anotación, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta escritura, de acuerdo al Art. 231 de la Ley 223 de diciembre 20 de 1.995 y de su registro oportuno, lo encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarlo con el suscrito Notario que da fe, declarando los comparecientes estar enterados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto, por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien e identificación catastral del inmueble y matrícula inmobiliaria dan lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda en Art. 102, del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por enterados y firma en constancia.

**===== COMPROBANTES FISCALES =====**

SE ADJUNTAN PAZ Y SALVOS DE PREDIAL Y VALORIZACION Nos 1394 EXPEDIDOS EN ALCALA VALLE, EL 12 DE ABRIL DEL 2013 A GARCIA VALENCIA DANIELA, POR ELO PREDIO No. 00 00 0012 0037 000 AVALUADO EN \$ 26.833.000.00 VALIDOS HASTA MAYO 31 DEL 2013 DERECHOS \$ 73.601.00 FONDO Y SUPERINTENDENCIA \$ 13.300.00 IVA \$ 11.776.00 SE IMPRIMIO HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO DE LOS COMPARECIENTES. SE EXTENDIO EN HOJAS DE PAPEL NOTARIAL Nos. AA. 004344881/882/83

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

B



6



# República de Colombia



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca019278081

terrenos así: **PRIMER LOTE:** alindado conforme a título de adquisición así **###** POR EL ORIENTE, CON PREDIOS DE LA ESCUELA PÚBLICA Y DE BASILIO MARULANDA; POR EL OCCIDENTE, CON PREDIOS DE MANUEL BENÍTEZ; POR EL NORTE, CON MERCEDES BRITO Y POR EL SUR, CON ESTHER JULIA BRITO Y EL CAMINO NACIONAL: **###**.

**SEGUNDO LOTE: ###** PARTIENDO DE LA QUEBRADA EL TEJAR A UN MOJÓN DE PIEDRA QUE ESTÁ RETIRADO 4.80 METROS ( 6 VARAS) DE LA QUEBRADA, DE ALLÍ POR UNA VAGA, LINDANDO CON PREDIOS DE MARULANDA, DE ESE MOJÓN EN LINEA A UNA CALLE DE ARBOLES DE CAFÉ, LINDANDO CON PREDIO DEL SEÑOR BRITO, SIGUIENDO ESA MISMA LINEA RECTA A UN MOJÓN DE PIEDRA QUE ESTÁ EN PREDIO DE FELIX BRITO Y EL VENDEDOR, DE AQUÍ SIGUIENDO POR UN ALAMBRADO ABAJO, HASTA UN MOJÓN DE PIEDRA QUE ESTÁ A LA ORILLA DE LA QUEBRADA EL TEJAR, DE ALLÍ SE SIGUE QUEBRADA HACIA ARRIBA HASTA PONERSE AL FRENTE DEL MOJÓN PUNTO DE PARTIDA. **###**

**===SEGUNDO= ADQUISICION:==** Adquirió la vendedora en su estado civil actual por compra que hizo A MARIA BEATRIZ VALENCIA BONIELA, mediante escritura pública No. 2279 otorgada en la Notaria Tercera de Pereira el 30 de julio del 2008, registrada en la oficina de Registro de Cartago el 11 de agosto del 2008, bajo la matrícula Inmobiliaria No. 375-15362.

**===TERCERO===** Que el precio de esta venta, es la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, Cantidad que la vendedora declara tener recibida en dinero efectivo y de contado, de manos del comprador en su totalidad y a su entera satisfacción. Dinero proveniente de actividades lícitas de la parte compradora.

**=== PARAGRAFO:===** Se les advirtió a los comparecientes sobre lo estipulado en el Art. 79, de la Ley 223 de 1.995.

**=== CUARTO.===** Que LA MITAD del inmueble cuyo dominio y posesión transfiere por este instrumento, se encuentra libre de toda clase de gravámenes, embargos y demandas, arrendamiento por escritura pública, anticresis, comodato, limitaciones de dominio, tales como servidumbres, condiciones resolutorias, afectación a vivienda familiar, patrimonio de familia, etc., e igualmente a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido, conforme a la ley.

**=== QUINTO.===** Que desde esta misma fecha el vendedor le hace entrega real y material de la MITAD del USUFRUCTO de este inmueble al comprador, junto con sus

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena S.A. www.cadena.gov.co

19

4.



303

AA 34969433

131 JUL 2008



ESCRITURA NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS =====  
setenta y nueve ===== (2. 2 7 9 ) =====  
DE FECHA: J U L I O TREINTA ( 3 0 ) =====  
DEL AÑO DOS MIL OCHO (2. 0 0 8 ).=====

ACTO O CONTRATO VENTA DE LA NUDA  
PROPIEDAD Y EL DERECHO AL USUFRUCTO ==

VALOR: \$6.200.000,00

FICHA CATASTRAL No: 00.00-0012-0037-000

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 375-15362

DIRECCION: Lote denominado "Villa Daniels", ubicado en la Vereda La  
Caña, área rural de ALCALA VALLE.

OTORGANTES: MARIA BEATRIZ VALENCIA BONILLA VENDE A: Los  
menores DANIELA Y JUAN CAMILO GARCIA VALENCIA Y a JAVIER  
GARCIA BALLESTEROS Y MARTA CECILIA VALENCIA BONILLA

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, a  
los treinta (30) días del mes de J U L I O ===== del año dos mil Ocho

(2.008), ante mí HERNANDO RAMIREZ GUEVARA, Notario Tercero del Circulo  
de Pereira, compareció MARIA BEATRIZ VALENCIA BONILLA, mayor de  
edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.091.518 de Pereira-

Rda y manifestó: Que transfiere a título de venta LA NUDA PROPIEDAD a  
favor de: Los menores DANIELA GARCIA VALENCIA, identificada con el  
Registro de nacimiento Folio No. 22816050 de la Notaría primera de Pereira

(Seanexa registro) y JUAN CAMILO GARCIA VALENCIA, identificado con el  
registro de nacimiento Folio No. 37343129 de la Notaría primera de Pereira (se  
anexa registro) , representados por sus padres JAVIER GARCIA  
BALLESTEROS, identificado con la Cédula No. 10.134.898 de Pereira y

MARTA CECILIA VALENCIA BONILLA, identificada con la Cédula de  
Ciudadanía No. 42.096.687 de Pereira-Rda y a su vez vende el DERECHO  
AL USUFRUCTO a JAVIER GARCIA BALLESTEROS, identificado con la

Cédula No. 10.134.898 de Pereira y MARTA CECILIA VALENCIA BONILLA,  
identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.096.687 de Pereira-Rda, es  
saber sobre el dominio que tiene y ejerce del siguiente bien inmueble: UN LOTE

DE TERRENO denominado "VILLA DANIELA", ubicado en la vereda La Caña,



27

en el área rural de Alcalá Valle de una extensión aproximada de dieciocho mil cincuenta metros cuadrados (18 050 Mts), compuesto por dos lotes de terreno así **PRIMER LOTE**, alindado conforme a título adquisitivo así: **ORIENTE**, con predios de la escuela pública y de Basilio Marulanda, **OCCIDENTE**, con predios de Manuel Benitez, **NORTE**, con Mercedes Brito y **POR EL SUR**, con Esther Julia Brito y el camino nacional. **SEGUNDO LOTE**: Partiendo de la quebrada el Tejar a un mojón de piedra que está retrado 6 varas de la quebrada, de allí por una vega, lindando con predios de Marulanda, de ese mojón en línea a una calle de árboles de café, lindando con predio del señor Brito, siguiendo esa misma línea recta a un mojón de piedra que está en predio de Felix Brito y el vendedor, de aquí siguiendo por un alambrado abajo, hasta un mojón de piedra que está a la orilla de la quebrada el Tejar, de allí se sigue quebrada hacia arriba hasta ponerse al frente del mojón punto de partida. **FICHA CATASTRAL No. 00-00-0012-0037-000 MATRICULA INMOBILIARIA No. 375-15362. PARAGRAFO:-** No obstante la cabida y linderos expresados la venta se hace como cuerpo cierto.- Declara además la vendedora. **PRIMERO** Que adquirió dicho bien inmueble, por compra que hizo a **JAVIER GARCIA BALLESTEROS**, según escritura No. 2 002 del 08 de Julio de 2008 de la Notaría Tercera de Pereira-Rda, registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartago-Valle bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 375-15362. **SEGUNDO** Que el inmueble objeto de venta se encuentra libre de toda clase de gravámenes tales como censo, pleito pendiente, embargo judicial, condiciones resolutorias o limitativas de dominio. **TERCERO**: Que hace la venta con todas sus mejoras anexidades y dependencias usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, dejando claro que **LA NUDA PROPIEDAD** se la vende a los menores **DANIELA Y JUAN CAMILO GARCIA VALENCIA** y **EL DERECHO AL USUFRUCTO** se lo vende a **JAVIER GARCIA BALLESTEROS**, y **MARTA CECILIA VALENCIA BONILLA**. Todo lo cual lo vende por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$6.200.000,00)** los cuales declara tener recibidos en dinero de contado y a su entera satisfacción de manos de los **COMPRADORES**. **CUARTO**: Que desde hoy hace entrega real y material de lo vendido con sus títulos y accesorios consiguientes, mejoras y demás anexidades



22  
19

10



# República de Colombia



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

21/03/2013 10:09:17 TH188C40



Ante el despacho de la Notaria Tercera del Circulo de Pereira - Risaralda compareció:

**Nombre:** JAVIER GARCIA BALLESTEROS  
**Identificado:** CC 10134898  
**Expedida:** PEREIRA el 26-11-1987

Manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la huella digitalizada e impresa en este, así como la firma puesta al final de el son suyas.



*Javier Garcia B*  
Firma

- 18-04-2013 09:53:04

**Jorge Eliecer Sabas Bedoya - Notario Tercero**

Javier Garcia B.  
JAVIER GARCIA BALLESTEROS



Ante el despacho de la Notaria Tercera del Circulo de Pereira - Risaralda compareció:

**Nombre:** MARTA CECILIA VALENCIA BONILLA  
**Identificado:** CC 42096687  
**Expedida:** PEREIRA el 25-11-1988

Manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la huella digitalizada e impresa en este, así como la firma puesta al final de el son suyas.



*Marta Cecilia B*  
Firma

15-04-2013 08:43:33

**Jorge Eliecer Sabas Bedoya - Notario Tercero**

Marta Cecilia B.  
MARTA-CECILIA VALENCIA BONILLA



**EL NOTARIO** JORGE ELIECER SABAS BEDOYA  
 Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

147

Continúa en...



CONTINUACION DEL SERIAL Ca Nro 019278083

NOTARIA



CERTIFICA

Que es fiel y **PRIMER** copia de la Escritura Pública **Nro 1386**. De fecha **15 de ABRIL** del año **2013** tomado de su original y se **expide** en **(04)** hojas útiles (Decreto 960/70 ART.80 MODIFICADO ART. 42 C.163/70-ART.41 DEC.2148/83) con destino :

**COMPRADOR: JAVIER GARCIA BALLESTEROS**

Pereira, Abril 18 del 2013



**JOGE ELIECER SABAS BEDOYA**  
**NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PEREIRA**



304

AA 34969436

24



presentes y futuras. QUINTO. Que LA VENDEDORA se comprometo a responder por el saneamiento de lo vendido y de cualquier gravamen que contra el mismo resulte. Presente JAVIER GARCIA BALLESTEROS y MARTA CECILIA VALENCIA BONILLA, de las condiciones civiles ya anotadas, manifestaron: Que

en los términos expuestos aceptan la presente escritura y la venta que se les hace en su favor y en el de sus hijos DANIELA Y JUAN CAMILO GARCIA VALENCIA, por encontrarla a su entera satisfacción. A N E X O S Certificado de Paz y Salvo No. 20777 MUNICIPIO DE ALCALA - VALLE - SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL - CERTIFICA - QUE GARCIA BALLESTEROS JAVIER - FICHA CATASTRAL No. 00-00-0012-0037-000- SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL - VALIDO HASTA: Diciembre 31 DE 2008 - AVALUO \$6.113.000,00 NOTA: El Municipio de Alcalá-Valle no cobra Impuesto de Valorización -CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD. Las partes al firmar la presente escritura, se hacen responsables de que las firmas y las huellas correspondan a los titulares del derecho transferido o gravado en esta negociación y que los documentos aportados, certificados de tradición, escritura y demás, son plenamente conocidos y aceptados por las partes; en consecuencia el saneamiento a vicios ocultos son responsabilidad de quienes realizan esta transacción. Leido el presente instrumento por sus otorgantes lo firman ante mi el Notario que doy fe Derechos \$ 61.081.00 ===== Resol. 8850 del 2007 Iva \$ 9.773.00 Ley 633/2000. Recaudo para la Superintendencia y Notariado \$ 61.081.00 ===== Retención en la fuente \$ 62.000 según recibo anexo. Se imprimió la huella del dedo indice de la mano derecha de los comparecientes. Se extendió en las hojas notariales numeras AA. 34969433/34969436 =====

Parentesco: Ninguno  
LA VENDEDORA

*Maria Beatriz Valencia Bonilla*  
MARIA BEATRIZ VALENCIA BONILLA  
C.C. 42.091.518 de Pereira-Rda



2.



25

LOS COMPRADORES,

Javier Garcia B.  
JAVIER GARCIA BALLESTEROS

C.C. 10.134.898 de Pereira

Marta Cecilia Valencia Bonilla  
MARTA CECILIA VALENCIA BONILLA

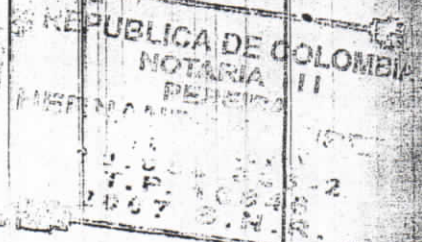
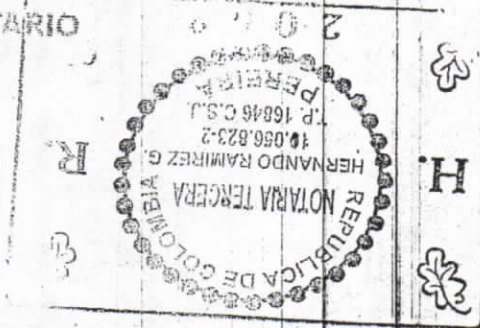
C.C. 42.096.687 de Pereira-Rda

(Obran en nombre propio y en representación de sus hijos DANIELA Y  
JUAN CAMILO GARCIA VALENCIA

*[Handwritten Signature]*  
HERNANDO RAMIREZ GUEVARA

Lucy

NOTARIO





### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE	JAVIER GARCIA BALLESTEROS
C.C.	10.134.898
CONTRATISTA :	MARTA CECILIA VALENCIA. BONILLA
C.C.	42.096.687
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS
FECHA DE INICIACION	30 DE ENERO DE 2020
FECHA DE TERMINACION	29 DE ENERO DE 2021
VALOR DEL CONTRATO	\$7.200.000

Entre los suscritos a saber **JAVIER GARCIA BALLESTEROS** identificado con **C.C. 10.134.898**, Quien obra en nombre PROPIO, quien para el presente documento será el **CONTRATANTE** y **MARTA CECILIA VALENCIA BONILLA** mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Pereira identificada con **C.C. 42.096.687** que en adelante será conocido como **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, EL CUAL SE DESARROLLA EN EL MUNICIPIO DE **ALCALA FINCA TURISTICA VILLA DANIELA VEREDA LA CAÑA. PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO EL CONTRATISTA se compromete a la PRESTACION DE SERVICIOS COMO ADMINISTRADORA. SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a poner al servicio del CONTRATANTE todos sus conocimientos, su capacidad intelectual y su experiencia para el cumplimiento de la labor encomendada. TERCERA: La labor la ejerce en forma independiente, sin subordinación y dependencia y sin que exista relación laboral vinculante entre el CONTRATANTE Y EL CONTRATISTAS CUARTA: DURACION DEL CONTRATO: 1 AÑO A partir del 30 DE ENERO DE 2020 HASTA EL 29 DE ENERO DE 2021 Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato total o parcialmente y sin que medie justa causa mediante comunicación a la otra parte con TREINTA "(30)" días calendario de anticipación. QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR ESTIPULADO, previa presentación de la cuenta de cobro con el respectivo Vo. Bo. Del Representante Legal. y el pago será por valor de \$500.000 MENSUALES. SEXTA: Exclusión relación laboral: Queda claramente establecido y entendido que no existe relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto del presente contrato, siendo la naturaleza de este contrato exclusivamente civil. PARAGRAFO: el contratante no está obligado a pagar seguridad social ni pensión, ni ARL. como lo dispone la ley 100 de 1993. SEPTIMA: CLAUSULA COMPROMISORIA - Las partes contratantes acuerdan que las diferencias que ocurran derivadas del desarrollo, terminación y liquidación del presente contrato se trataran y resolverán por un Tribunal de Arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Pereira, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El tribunal estará integrado por tres árbitros; b) La organización interna del Tribunal y procedimiento se sujetaran a las reglas previstas en la ley; c) El tribunal decidirá en derecho ; y d) El Tribunal Funcionara en la Cámara de Comercio de Pereira. OCTAVA: El presente contrato podrá darse por terminado por el CONTRATANTE cuando ocurriere cualquiera de las siguientes causas: a) Por muerte del CONTRATISTA, b) Por notoria**



desorganización en la prestación del servicio, c) por incumplir cualesquiera de las cláusulas de este contrato NOVENA: INHABILIDADES E INCONPATIBILIDADES: las partes contratantes manifiestan expresa y claramente no hallarse incursos en causales de incompatibilidad e inhabilidad señaladas en la ley, que les impida la celebración de este contrato.

Javier Garcia B.

CONTRATANTE  
C.C.



María Paula Valera Borrillo

CONTRATISTA  
C.C. 47296697 P





### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE	<b>JAVIER GARCIA BALLESTEROS</b>
C.C.	<b>10.134.898</b>
CONTRATISTA :	<b>MARTA CECILIA VALENCIA BONILLA</b>
C.C.	<b>42.096.687</b>
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS
FECHA DE INICIACION	30 DE ENERO DE 2017
FECHA DE TERMINACION	29 DE ENERO DE 2018
VALOR DEL CONTRATO	\$6.000.000

Entre los suscritos a saber **JAVIER GARCIA BALLESTEROS** identificado con C.C. **10.134.898**, Quien obra en nombre PROPIO, quien para el presente documento será el **CONTRATANTE** y **MARTA CECILIA VALENCIA BONILLA** mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Pereira identificada con C.C. **42.096.687** que en adelante será conocido como **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, EL CUAL SE DESARROLLA EN EL MUNICIPIO DE **ALCALA FINCA TURISTICA VILLA DANIELA VEREDA LA CAÑA**. PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO EL **CONTRATISTA** se compromete a la **PRESTACION DE SERVICIOS COMO ADMINISTRADORA**. SEGUNDA: EL **CONTRATISTA** se obliga a poner al servicio del **CONTRATANTE** todos sus conocimientos, su capacidad intelectual y su experiencia para el cumplimiento de la labor encomendada. TERCERA: La labor la ejerce en forma independiente, sin subordinación y dependencia y sin que exista relación laboral vinculante entre el **CONTRATANTE** Y EL **CONTRATISTAS** CUARTA: DURACION DEL CONTRATO: 1 AÑO A partir del 30 DE ENERO DE 2017 HASTA EL 29 DE ENERO DE 2018. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato total o parcialmente y sin que medie justa causa mediante comunicación a la otra parte con TREINTA "(30)" días calendario de anticipación. QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR ESTIPULADO, previa presentación de la cuenta de cobro con el respectivo Vo. Bo. Del Representante Legal. y el pago será por valor de \$500.000 MENSUALES. SEXTA: Exclusión relación laboral: Queda claramente establecido y entendido que no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** Y **EL CONTRATISTA** en la ejecución del objeto del presente contrato, siendo la naturaleza de este contrato exclusivamente civil. PARAGRAFO: el contratante no está obligado a pagar seguridad social ni pensión, ni ARL. como lo dispone la ley 100 de 1993. SEPTIMA: CLAUSULA COMPROMISORIA - Las partes contratantes acuerdan que las diferencias que ocurran derivadas del desarrollo, terminación y liquidación del presente contrato se trataran y resolverán por un Tribunal de Arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Pereira, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El tribunal estará integrado por tres árbitros; b) La organización interna del Tribunal y procedimiento se sujetaran a las reglas previstas en la ley; c) El tribunal decidirá en derecho ; y d) El Tribunal Funcionara en la Cámara de Comercio de Pereira. OCTAVA: El presente contrato podrá darse por terminado por el **CONTRATANTE** cuando ocurriere cualquiera de las siguientes causas: a) Por muerte del **CONTRATISTA**, b) Por notoria



desorganización en la prestación del servicio, c) por incumplir cualesquiera de las cláusulas de este contrato NOVENA: INHABILIDADES E INCONPATIBILIDADES: las partes contratantes manifiestan expresa y claramente no hallarse incursos en causales de incompatibilidad e inhabilidad señaladas en la ley, que les impida la celebración de este contrato.

Xavier Garcia B.

CONTRATANTE

C.C. 10.134.898 P



Marta Cecilia Valera Bonilla

CONTRATISTA

C.C. 42096687P





30  
26

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.  
NIT. 830.131.993-1  
Calle 96 No. 12-55 Bogota



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
COMPROBANTE DE PAGO



ORDEN DE SERVICIO

No OS: 8833004482 DV: 352142  
Cajero: MACABUIT  
Cliente beneficiario:  
110263 PILA RECAUDO  
Fecha: 17/02/2020 09:12:11

PS Recaudador:  
903932 CENTRO COMERCIAL LAGO PLAZA  
PEREIRA

Cantidad cupones: 1  
Identificación: 42096687  
Nombre: MARTHA CECILIA  
Apellido 1: VALENCIA  
Apellido 2: 11  
TIPO DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA  
TELEFONO: 1111111111  
Codigo Planilla: 4320129867  
Periodo Pago: 2020/01  
Valor Comision: 0  
Valor Iva Comision: 0  
Referencia Valor  
42096687 \$145.000,00

Valor recibido: \$145.000,00  
Forma de pago: EFECTIVO

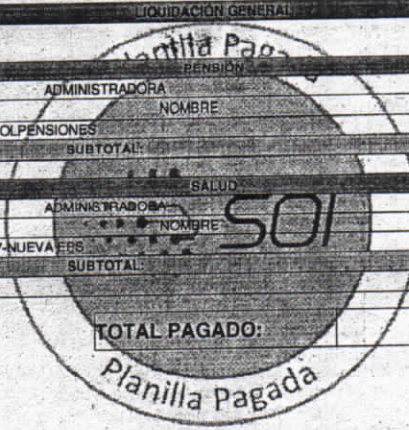
Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario  
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.

Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.  
Linea de servicio al cliente: (1) 6510101  
servicioalcliente@efecty.com.co  
www.efecty.com.co

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACION:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACION:	42096687
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		MARTA CECILIA VALENCIA BONILLA ...	
CIUDAD/MUNICIPIO:	PEREIRA	DEPARTAMENTO:	RISARALDA
DIRECCION:	LA CORUÑA T2 AP 202	TELÉFONO:	3333333
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACION:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	4320129867	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACION:	MES: enero	PERIODO COTIZACION:	MES: enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2020	SALUD:	AÑO: 2020
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2020/02/17	NÚMERO AUTORIZACION:	9999035936

LIQUIDACION GENERAL					TOTALES	
					COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSION						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO		NOMBRE			
900336004	25-14	25-14	COLPENSIONES		1	\$ 95.200
SUBTOTAL:						\$ 95.200
SALUD						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO		NOMBRE			
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA	EPS		1	\$ 109.800
SUBTOTAL:						\$ 109.800
<b>TOTAL PAGADO:</b>						<b>\$ 145.000</b>



5





servicioalcliente@celsia.com  
 Línea de servicio al cliente: 018000112115  
 www.celsia.com



EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.  
 NIT: 900.244.860-1  
 Calle 15 No. 29 B 30  
 Autopista Cali - Yumbo, Yumbo - Valle del Cauca  
 Teléfono: (5) 3210000

Se debe pagar la factura de energía de industria y comercio (C.P. No. 27) de acuerdo al teléfono (5) 01 800 0 11616, antes de la fecha de pago oportuna.  
 Si no se presenta la factura de energía de industria y comercio (C.P. No. 27) de acuerdo al teléfono (5) 01 800 0 11616, antes de la fecha de pago oportuna,  
 el consumidor debe pagar la suma que corresponde de inmediato. Si no presenta PQR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el  
 usuario deberá pagar los intereses y penalización de mora de acuerdo a la ley 1472 de 2014. La fecha de pago oportuna de su factura para presentar cualquier PQR relacionada con los cobros es de 15 días hábiles.  
 (5) 01 800 0 11616

ENERGIA	NIC	1910311
ENERGIA	\$	392.570,00
*INTERNET	\$	0,00
*ASEO	\$	11.920,00
*ALUMBRADO PÚBLICO	\$	3.130,00
*OTROS CONCEPTOS	\$	0,00
<b>SALDO ANTERIOR</b>	\$	0,00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$	<b>407.620,00</b>
<b>Pago oportuno hasta:</b>		26/02/2020
<b>Suspensión desde:</b>		27/02/2020

Nombre: GARCIA BALLESTEROS JAVIER  
 Clasificación: Residencial Estrato 2 2,23 kva  
 Dirección de suministros: VIA S/N SN - 490 VEREDA LA CAJA RURAL ALCALA 115584 221094VDA LA CAÑA FCA VILLA DANIELA-FINCA VILLA DAN  
 Dirección de envío: VIA S/N, SN - 490 VEREDA LA CAJA RURAL CGTO LA CAÑA ALCALA

**DATOS GENERALES**  
 Documento equivalente a factura No.: 31302002004632  
 ID. de cobros: 1910311116 - 68  
 NIU: 1910311  
 Fecha de emisión: 19/02/2020  
 Período facturado: 19/12/2019 - 19/02/2020  
 Días facturados: 62  
 Facturas por pagar: 1  
 Monto: \$ 407.620,00

**CONSUMO DE ENERGIA**

Concepto	Lectura actual (kWh)	Lectura Anterior (kWh)	Múltiplo	Consumo	Tarifa	Subtotal	Últimos consumos (kWh)
Activa BT	53829	53008	1	821	559,43	459.292,03	1 2 3 4 5 6

CONCEPTO ENERGIA	VALOR
Consumo	459.292,03
Subsidio 47,83%	-86.663,00
Interés por Mora	2.044,37
Redondeo Facturaciones Anteriores	-2,18
Aproximación a decenas	-1,24
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 392.570,00</b>

**TARIFA ENERGIA ACTIVA**  
 Costo \$/kWh: 559,43  
 Consumo subsidiado hasta: 267,55  
 Tu consumo: 821,00  
 Subsidio: 15,15%  
 Tarifa subsidiada (\$/kWh): 291,88  
 Vr consumo subs.: 389.729,03  
 Vr consumo sin subs.: 459.292,03  
 Contribución: 0,00%  
 Vr consumo contrib.: 0,00

Medidor I: 31883638  
 Medidor II:  
**OPERADOR DE RED**  
 Operador: EPSA E.S.P.  
 Dirección: Cl 15 # 29B-30 Autopista Cali-Yumbo  
 Tel. daños: 115  
 Nivel de tensión: II  
 Propiedad Transformador: Empresa  
 Red: Aérea  
**CALIDAD DEL SERVICIO**  
 Vr a compensar: 0  
 Grupo: 4  
 Transformador: 65016009  
 Circuito: ALCALA 13,2 KV  
 Duración trimestral: ,00  
 CRO m-1 (\$/kWh): ,00  
 Cmp (Kwh): 0,00

CONCEPTOS INTERNET	VALOR
Internet	0,00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 0,00</b>

**COMPONENTES DEL COSTO**  
 Costo unitario CU (\$/kWh): 559,43  
 Generación: 212,52  
 Transmisión: 33,62  
 Distribución: 186,21

Producción (TDI) últimos 3 meses  
 Mes 1: 0,1200 Mes 2: 0 Mes 3: 0  
 Desglose del servicio:  
 TRT: 7.460,80 TTE: 0 TLU: N/A  
 TBL: 2.583,80 TFR: 2.630,80 TTL: N/A  
 TDF: 6.944,00 OTR: 0,00 Ton A: N/A  
 DSC: 0,00 TA: N/A Ton.N A: N/A

CONCEPTO ASEO	VALOR
Aseo	11.778,80
Interés por Mora	181,18
Redondeo Facturaciones Anteriores	-3,51
Aproximación a decenas	-4,47
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 11.920,00</b>

**INTERNET\***  
 Nombre suscriptor:  
 N° contrato:  
 Fecha inicial:  
 Fecha final:

Facturación últimos 6 meses (\$):  
 Mes 1: 0,00 Mes 4: 0,00  
 Mes 2: 0,00 Mes 5: 0,00  
 Mes 3: 0,00 Mes 6: 0,00  
 Frec. barridos por semana: 1  
 Frec. recolección semana:  
 Subsidio(%): 40,00 %  
 Subsidio(\$): 7.851,20

CONCEPTO AP	VALOR
Alumbrado Publico	3.090,00
Interés por Mora	39,82
Redondeo Facturaciones Anteriores	3,80
Aproximación a decenas	0,58
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 3.130,00</b>

**IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO \***  
 Responsable del alumbrado público:  
 ALCALA  
 Nombre cliente: GARCIA BALLESTEROS JAVIER  
 Código cliente: 1910311  
 Número de factura: 31302002004632

Facturas atrasadas: 0  
 Saldo anterior: 0,00  
 Valor alumbrado público: 3.130,00  
 Pagar antes de: 26/02/2020

OTROS*	VALOR
Alumbrado Publico	3.090,00
Interés por Mora	39,82
Redondeo Facturaciones Anteriores	3,80
Aproximación a decenas	0,58
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 0,00</b>

**NOTA IMPORTANTE:**  
 Desde ahora encontraran nuestro nuevo producto de internet en tu ciudad, no te preocupes, lo estamos preparando para tí. ¡Esperalo pronto ciudad!

**OTROS\***  
 Tomador EPSA CRÉDITOS:  
 Saldo pendiente:

\* Cobros diferentes a energía según Cláusula 11 del Contrato de Condiciones Uniformes, CCU.

El pago de esta factura por internet se debe realizar en el día de pago oportuno, de acuerdo a la ley 1472 de 2014. Si no se realiza el pago oportuno, el usuario deberá pagar el valor total de la factura más los intereses y penalización de mora de acuerdo a la ley 1472 de 2014. La fecha de pago oportuna de su factura para presentar cualquier PQR relacionada con los cobros es de 15 días hábiles. (5) 01 800 0 11616



CLIENTE	PERIODO FACTURADO	ID DE COBROS	NIC	PAGO OPORTUNO
GARCIA BALLESTEROS JAVIER	19/12/2019 - 19/02/2020	1910311116 - 68	1910311	26/02/2020



Documento equivalente a factura No. 31302002004632  
**TOTAL A PAGAR \$ 407.620,00**

(415)7707208210011(8020)19103111160680(3900)0000407620(96)20200226

FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

IMPRESO POR EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.CIENETE A. E.S.P. NIT. 800.244.860-1

RECAUDADOR

1





**ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA  
MARAVELEZ ALCALA E.S.P.**  
NIT. 821.001.139-8  
Calle 4ª No 9-28  
Teléfono: 200 46 68

# FACTURA de Venta de Servicios Públicos

Fecha de Facturación  
14-ene-20

Número  
061297

Consumo Desde 16-oct-19 Hasta 15-dic-19

Período  
NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2019

FECHA DE PAGO HASTA  
sábado, 8 de febrero de 2020

TOTAL A PAGAR  
\$ 155 700

**Datos del Usuario**

NOMBRE: GARCIA, JAVIER ID USUARIO: 64 VEREDA: LA CUCHILLA  
DIRECCIÓN: VILLA DANIELA CICLO: 1 RUTA: 1280  
CLASE DE USO: RESIDENCIAL CATEGORIA: ESTRATO: 2

**Liquidación de Acueducto:**

LECT. ACTUAL: 912 No. MEDIDOR: 124930  
LECT. ANTERIOR: 774 DÍAS FACT.: 30

**Liquidación de Aseo**

TON/M3 0.036 FRECUENCIA MODAL 2

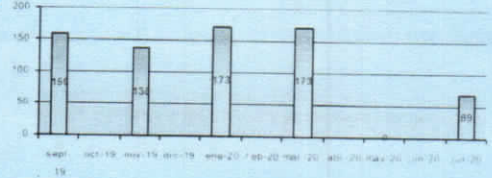
BARRIDO RECOLECCIÓN

**Relación de Consumos**

Actual Mes Ant. Mes 2 Mes 3 Mes 4 Mes 5 Mes 6 Promedio  
138 150 216 171 228 61 62 119

**Concepto de Lectura**

NINGUNO Sin Observación



**Detalle de Cargos Facturados**

**Nombre del Cargo**

**Subtotal Acueducto**

- CARGO FIJO ACUEDUCTO
- CONSUMO BASICO
- CONSUMO COMPLEMENTARIO
- CONSUMO SUNTUARIO
- APORTE ASOCIADO
- SUBSIDIO CARGO FIJO ACUEDUCTO
- SUBSIDIO CONSUMO BASICO

**Subtotal Otros**

- CUOTA FINANCIACION
- MEDIDOR, IVA 19%, Vr Cuota: \$ 23 333 Cuotas: 6 # C Pagas: 4 Saldo \$ 46 668
- INTERES DE FINANCIACION
- AJUSTE AL REDONDEAR CIFRA FINAL

**Descripción Detallada**

\$ 131 860.50

- 1 #Clas: 1 a \$ 14 462 c/u
- 26 M³ a \$ 927 c/u
- 26 M³ a \$ 927 c/u
- 86 M³ a \$ 927 c/u
- Aporte asociado del 14,71% SMMLV/año/Junta
- Subsidio de 30,00%
- Subsidio de 30,00%

\$ 23 839.50

- No: 340 Fra: 56793 Deuda: \$ 140 000
- No: 340 Interes Tasa= 1.00%

**Valor Anterior**

**Valor Actual**

\$ 0 \$ 14 462  
\$ 0 \$ 24 104  
\$ 0 \$ 24 104  
\$ 0 \$ 79 730  
\$ 0 \$ 1 030  
\$ 0 -\$ 4 339  
\$ 0 -\$ 7 231  
\$ 0 \$ 23 333  
\$ 0 \$ 467  
\$ 0 \$ 40

**Componentes de Costo**

ACUEDUCTO: CC=CMO+CMI+CMT  
CMA CMO CMI CMT

ASEO: T= TBL+TRT+TDT+TTE+TFR  
TBL TRT TDT TTE TFR

**TOTALES**

\$ 0 \$ 155 700

**TOTAL A PAGAR: \$ 155 700**

CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS

CESAR AUGUSTO GARCIA CARMONA  
Firma Gerente

**Ultimo Pago**

FECHA VALOR  
23/09/2020 \$ 155 900

FACTURAS PENDIENTES  
0

**notas** DUPLICADO Este Documento se expide por solicitud expresa del interesado y es una fiel copia del original que ya fue impreso. Esta Factura solo se podrá pagar si corresponde al último periodo de facturación.

Oficina de recaudos sede bomberos Alcalá

PERIODO FACTURADO EL No. FACTURA USUARIO RUTA EDAD  
NOVIEMBRE-DICIEMBRE 14-ene-20 061297 64 1 1280 0

FECHA DE PAGO HASTA  
sábado, 8 de febrero de 2020

TOTAL A PAGAR  
\$ 155 700

ESPACIO PARA SELLO



ACUEDUCTO

ASEO

OTROS SERVICIOS

FAVOR ABSTENERSE DE COLOCAR SELLOS SOBRE EL CODIGO DE BARRAS





**ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA  
MARAVELEZ ALCALA E.S.P.**  
NIT. 821.001.139-8  
Calle 4ª No 9-28  
Teléfono: 200 46 68

# FACTURA de Venta de Servicios Públicos

Fecha de Facturación: 12-mar-20  
Consumo Desde: 16-dic-19 Hasta: 15-feb-20

Número: 062421  
Período: ENERO-FEBRERO 2020

**FECHA DE PAGO HASTA  
PAGO INMEDIATO**

**TOTAL A PAGAR  
\$ 345 100**

**Datos del Usuario**

NOMBRE: GARCIA, JAVIER ID USUARIO: 64 VEREDA: LA CUCHILLA  
DIRECCIÓN: VILLA DANIELA CICLO: 1 RUTA: 1280  
CLASE DE USO: RESIDENCIAL CATEGORIA: 1 ESTRATO: 2

**Liquidación de Acueducto:**

LECT. ACTUAL: 1085 No. MEDIDOR: 124930  
LECT. ANTERIOR: 912 DIAS FACT.: 30

**Liquidación de Aseo**

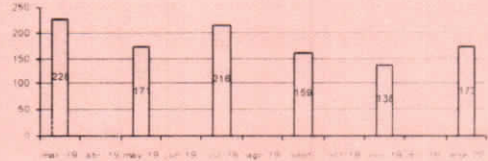
TON/M3: 0.036 FRECUENCIA MODAL: 2  
BARRIO: 2 RECOLECCIÓN: 2

**Relación de Consumos**

Actual Mes Ant. Mes 2 Mes 3 Mes 4 Mes 5 Promedio  
173 138 159 216 171 228 61 162

**Concepto de Lectura**

NINGUNO Sin Observación



**Detalle de Cargos Facturados**

Nombre del Cargo	Descripción Detallada	Valor Anterior	Valor Actual
<b>Subtotal Acueducto</b>			<b>\$ 297 721.20</b>
CARGO FIJO ACUEDUCTO	1 #Ctas 1 a \$ 14 462 c/u	\$ 14 462	\$ 14 462
CONSUMO BASICO	26 M³ a \$ 927 c/u	\$ 24 104	\$ 24 104
CONSUMO COMPLEMENTARIO	26 M³ a \$ 927 c/u	\$ 24 104	\$ 24 104
CONSUMO SUNTUARIO	121 M³ a \$ 927 c/u	\$ 79 730	\$ 112 178
APORTE ASOCIADO	Aporte asociado del 14.71% SMMLV/año/Junta	\$ 1 030	\$ 1 030
SUBSIDIO CARGO FIJO ACUEDUCTO	Subsidio de 30.00%	-\$ 4 339	\$ 4 339
SUBSIDIO CONSUMO BASICO	Subsidio de 30.00%	-\$ 7 231	\$ 7 231
RECARGO ACUEDUCTO	Interés por no pago Tasa Mes: 0.50%	\$ 0	\$ 1 552
<b>Subtotal Otros</b>			<b>\$ 47 378.80</b>
CUOTA FINANCIACION	No 340 Fra 56793 Deuda \$ 140 000	\$ 23 333	\$ 23 333
MEDIDOR, IVA 19% Vr Cuota \$ 23 333 Cuotas 6 # C Pagas 5 Saldo \$ 23 335			
INTERES DE FINANCIACION	No 340 Interés Tasa = 1.00%	\$ 467	\$ 233
AJUSTE AL REDONDEAR CIFRA FINAL		\$ 0	\$ 13

18 MAR 2020  
MEMBROS VOLUNTARIOS  
ALCALA - VALLE

**PRÓXIMO A  
SUSPENSIÓN**

**Componentes de Costo**

ACUEDUCTO: C=C+CMO+CMI+CMT  
CMA CMO CMI CMT  
ASEO: Y = TBL+TRT+TDT+TTE+TFR  
TBL TRT TDT TTE TFR

**TOTALES \$ 155 661 \$ 189 440**

CESAR AUGUSTO GARCIA CARMONA  
Firma Gerente

**TOTAL A PAGAR: \$ 345 100**  
TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS

**notas** 'HERVIR EL AGUA ANTES DE CONSUMIRLA, PARA EL REPORTE DE DAÑOS POR FAVOR LLAMAR AL 316 449 7301 ó AL 318 370 6003

0.47% 1% **Ultimo Pago** FECHA: 19/11/2019 VALOR: \$ 406 100 FACTURAS PENDIENTES: 1

RAPI PUBLICIDAD NIT: 94.489.489 TEL: 2178825 CARTAGO VALLE



**GARCIA. JAVIER Cod: 64**

**Consumos Novedades Facturas Pagos Financiaciones P.Q.R**

**LISTA DE PAGOS NORMALES O RECUADOS DE FACTURACIÓN**

IdFactura	IdPeri	IdCajero	Fecha	Valor	NúmeroCheque	Aplica ^
65735	139	00001	23/09/2020	\$ 155 900.00		Sí
62421	136	00003	18/03/2020	\$ 345 100.00		Sí
60188	134	00003	19/11/2019	\$ 406 100.00		Sí
57973	132	00003	2/09/2019	\$ 182 200.00		Sí
56907	131	00003	21/05/2019	\$ 347 100.00		Sí
53710	128	00003	14/11/2018	\$ 107 500.00		Sí
51586	126	00003	3/09/2018	\$ 100 700.00		Sí
49538	124	00003	5/04/2018	\$ 78 400.00		Sí
48511	123	00003	3/01/2018	\$ 168 800.00		Sí

**LISTA DE PAGOS PARCIALES Y NOTAS CRÉDITO**

IdPeri	Fecha	IdNovedad	Valor	FacOrigen	FacAplicada	Doc
139	5/08/2020	34785	90000	64624	65735	RC01169

RELACION DE PAGOS DE ACUERDO, MUESTRA  
LOS PAGOS VENCIDOS DE LAS FACTURAS.



35  
29



**CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO  
CASA COUNTRY FINCA HOSTEL**

Fecha expedición: 2020/01/16 - 08:13:57 \*\*\*\* Recibo No. S000187984 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20200116-0001  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V  
\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN ijZCFBCdy9**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** CASA COUNTRY FINCA HOSTEL  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
**DOMICILIO :** ALCALA

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 86216  
**FECHA DE MATRÍCULA :** AGOSTO 11 DE 2016  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2018  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 27 DE 2018  
**ACTIVO VINCULADO :** 3,100,000.00

EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL.

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** KM 5 VIA ALCALA - FILANDIA  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 76020 - ALCALA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3162488618  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 3162488618  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** gregchapple@hotmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**DESCRIPCIÓN DE LA ACIVIDAD ECONÓMICA :** ALOJAMIENTO RURAL  
**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** I5514 - ALOJAMIENTO RURAL  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** I5519 - OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO PARA VISITANTES  
**OTRAS ACTIVIDADES :** N7912 - ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS

**CERTIFICA - PROPIETARIOS**

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LA TIENE(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMERCIANTES :

**\*\*\* NOMBRE DEL PROPIETARIO :** CHAPPLE GREGORY  
**IDENTIFICACIÓN :** Cédula de extranjería - 428459  
**NIT :** 700117507-5  
**MATRÍCULA :** 86215  
**FECHA DE MATRÍCULA :** 20160811  
**FECHA DE RENOVACION :** 20180327  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2018

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS

1





**CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO  
CASA COUNTRY FINCA HOSTEL**

Fecha expedición: 2020/01/16 - 08:13:57 \*\*\*\* Recibo No. S000187984 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20200116-0001  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V  
\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN fJZCFBCdy9

35-7

QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siicartago.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación fJZCFBCdy9

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

2





Razón Social ó Nombre	RNT
-----------------------	-----

CASA COUNTRY FINCA HOSTEL	45827
---------------------------	-------

**Municipio / Dpto** ALCALA - VALLE DEL CAUCA

**Estado** SUSPENDIDO POR NO RENOVAR

**Subcategoría** FINCAS TURISTICAS (ALOJAMIENTO RURAL)

[Ver Detalle](#)

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior

1

Siguiente



Fecha:	25	02	2020	Área operativa:	ARO NOITE	Código:	59	No. Acta:	0026
	DÍA	MES	AÑO						

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

Dirección territorial de salud:	Secretaría Departamental de Salud	Departamento:	Valle del Cauca	Municipio:	ALCALA
---------------------------------	-----------------------------------	---------------	-----------------	------------	--------

**1.1- Datos del Establecimiento**

Razón social del establecimiento :	CASA COUNTRY FINCA HOSTEL				
Nombre comercial del establecimiento:	FINCA HOSTEL				
Dirección del establecimiento:	Km 5 VIA ALCALA-FINLANDIA	Teléfono	3162488618		
Barrio	Vereda LA CAÑA	Localidad/ comuna			
Corregimiento/vereda	LA CAÑA				
Correo electrónico del establecimiento:	gegchapple@hotmail.com				
Nombre del Representante Legal	GREGORY GREGORY	CC	X	CE	No. 428459
Nombre del gerente/administrador o encargado:	CHAPPIE GREGORY	CC		CE	No.
Correo electrónico del gerente/ administrador o encargado:		Teléfono			
Dirección de notificación:	Km 5 VIA ALCALA-FINLANDIA	Teléfono	3162488618		

**1.2 Información de Visita al Establecimiento**

Fecha de la última inspección sanitaria:	Día	Mes	Año	Concepto sanitario emitido:	Favorable	Favorable con requerimientos	Desfavorable
¿Se aplicó medida sanitaria de seguridad?:				Si	No	X	Observaciones
Tipo de establecimiento	Piscina de uso colectivo abiertas al público en general:			Piscina de uso restringido no abiertas al público en general	Piscinas de propiedad uninhabitacional		
Objeto de la inspección sanitaria:	Por programación			Queja	X	Solicitud del interesado	Asociada a brote
Clase de inspección sanitaria al establecimiento de Piscina				Inicial	Control		
Se cuenta con autorización de funcionamiento del establecimiento de piscina, mediante la certificación de cumplimiento de normas de seguridad en piscina, expedido por la Dependencia u Oficina Administrativa del respectivo municipio.	Si	No	X				

**2. CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS DEL AGUA CONTENIDA EN EL ESTANQUE DE PISCINA**

No. total de estanques de piscina para adultos que se encuentran en el establecimiento:	1	No. total de estanques de piscina para niños que se encuentran en el establecimiento:	0
---	---	---	---

**2.1 Fuente de Abastecimiento del Estanque de Piscina**

Estanque	Tipo de fuente		Tipo de tratamiento de la fuente			Identificación del estanque
	Superficial	Subterránea	Agua cruda	Agua del acueducto / Nombre del sistema de abasto	Agua tratada en establecimiento de piscina	
1	X			Acueducto rural		Piscina de forma circular
2						
3						
4						
5						
6						



**2.2 Productos y sustancias químicas utilizadas en el tratamiento de agua contenida en estanque de piscina**

No.	Nombre comercial	Nombre genérico	Uso	Ficha técnica		Hoja de seguridad		Observaciones
				Si	No	Si	No	
1					X		X	NO lleva registro de las sustancias químicas utilizadas
2								
3								
4								
5								
6								

Calificación: Cumple completamente: 4; Cumple parcialmente: 2; No cumple: 0; No aplica: N.A; No observado: N.O

CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS DEL AGUA CONTENIDA EN EL ESTANQUE DE PISCINA		¿Cumple condiciones higiénico sanitarias?					Observaciones
		Calificación					
		Si	No	P	N.A	N.O	
3.1	Existe elaborado e implementado el protocolo de manejo de productos y sustancias químicas, utilizadas para el tratamiento de agua contenida, en estanque y estructura similar de piscina y para la desinfección de las superficies, de las áreas anexas y complementarias de piscinas. (Verificar)		0				
3.2	Existe elaborado e implementado el protocolo para almacenar los productos y sustancias químicas, utilizadas en el tratamiento del agua contenida en estanque de piscinas y para la desinfección de las superficies, de las áreas anexas y complementarias, de acuerdo con las incompatibilidades de los mismos. (Verificar)		0				
3.3	Se evidencia la adecuada operación de los sistemas de recirculación y de tratamiento de agua contenida en estanque de piscina, y se encuentran disponibles los correspondientes manuales de operación y mantenimiento. (Verificar)		0				Se observa presencia de algas en el agua, tonalidad verde.
3.4	Existe elaborado e implementado el protocolo de mantenimiento de rutina del estanque de piscina y de las áreas anexas y complementarias. (Verificar)		0				NO presenta bitácula de mantenimiento de la piscina.
3.5	Existe manual y registro de asistencias a las capacitaciones que son dirigidas a los empleados que laboran en el establecimiento de piscina, relacionadas con el tratamiento del agua contenida en el estanque de piscina, el mantenimiento de los equipos, la operación de los equipos, el uso de los productos y de las sustancias químicas para el tratamiento del agua, entre otros. (Verificar)		0				Sin cronograma de capacitaciones.
3.6	Existe libro o registro del establecimiento de piscina. (Verificar)		0				NO presenta libro
3.7	Existen manuales de operación y se evidencia la socialización de los mismos al personal que labora en el establecimiento de piscina. (Verificar)		0				NO existe cronograma de capacitaciones.



4. BUENAS PRÁCTICAS SANITARIAS DEL AGUA CONTENIDA EN ESTANQUE DE PISCINA Y EN AREAS COMPLEMENTARIAS E INSTALACIONES ANEXAS	¿Cumple la BPS?					Observaciones	
	Calificación						
	Si	No	P	N.A	N.O		
4.1	Se evidencia la formulación e implementación de los programas de manejo sanitario de los residuos sólidos y líquidos, generados por el establecimiento de piscina.		0				NO se evidencia localización de puntos ecológicos
4.2	Existe elaborado e implementado el programa de limpieza y desinfección, y éste incluye los procedimientos de evaluación y control. (Verificar)		0				SIN documento que sustente los programas de limpieza
4.3	Existe elaborado e implementado el programa de control de vectores causantes de enfermedades en salud pública. (Verificar)		0				NO presenta certificado fumigación
4.4	Existe elaborado e implementado el programa de seguridad microbiológica del agua contenida en estanque de piscina y en superficies (manejo y solución ante materia fecal, sangre, vómito, agua residual entre otros). (Verificar)		0				NO presenta análisis físico químico y microbiológico al agua contenida en la piscina.
4.5	Existe elaborado e implementado el programa de control de emergencia, este incluye el manejo de bañistas que sufren accidentes en el establecimiento de piscina; por presentarse fenómenos naturales y cuando se presenten otros tipos de contaminantes en el agua que contiene el estanque o estructura similar de piscina, diferentes a los microbiológicos. (Verificar)			2			se observa reglamento de uso de la piscina pero no existe protocolo de emergencia
4.6	Existe botiquín de primeros auxilios, bien dotado, con insumos y medicamentos autorizados por la normatividad vigente.		0				NO observado durante la bitarocia
4.7	El establecimiento cuenta con vestieres independientes para hombres y mujeres.	4					
4.8	Existe servicio de baño dotado con elementos de aseo personal (papel higiénico, jabón líquido, toalla de manos desechable, repisa cambia pañales).		0				NO se encuentra dotado.
4.9	Las paredes y pisos de las instalaciones están revestidas en material liso que facilita el lavado y desinfección de los mismos.	4					
4.10	Los inodoros y orinales están ubicados en área física independientes de duchas, lavamanos y vestier.	4					
4.11	El establecimiento cuenta con áreas independientes para almacenamiento temporal de residuos sólidos y redes para evacuar las aguas residuales (alcantarillado) del establecimiento de piscina.	4					
4.12	Los drenajes (canales, cajas y sifones) se encuentran en buen estado y sin taponamientos.		0				se evidencia cañales sin rejillas.
4.13	Se evidencia la obligatoriedad para el uso de lavapiés.	4					
4.14	Se evidencia programa de actividades de limpieza diaria del estanque de piscina y programa de limpieza y desinfección diaria de superficies.		0				Durante la visita no se evidencia.
4.15	Se evidencia control en el (los) estanque (s) de ingreso de envases y recipientes de vidrio o material que constituya riesgo para la salud.	4					
4.16	Se evidencia registro de las cantidades de productos químicos aplicados.		0				sin bitarocias
4.17	Se evidencia registro de la dosis de desinfectante aplicado		0				NO cuenta con registro.
4.18	El sistema de dosificación del desinfectante funciona cuando el estanque de piscina se encuentra prestando servicio al público.		0				
<b>Resultado obtenido (Sumatoria de columnas Si, No Y P)</b>							

26 pts

3



**Calificación**

Concepto sanitario favorable	76 - 100	Cuando el establecimiento de piscina cumple con las condiciones higiénico sanitarias y buenas prácticas sanitarias favorables.
Concepto sanitario favorable con requerimiento	41 - 75	Cuando el establecimiento de piscina no cumple con las condiciones higiénico sanitarias y/o buenas prácticas sanitarias favorables y no conllevan a riesgo a la salud de las personas.
Concepto sanitario desfavorable	0 - 40 26 pts	Cuando el establecimiento de piscina no cumple con las condiciones higiénico sanitarias y las buenas prácticas sanitarias atentan contra la salud y vida de las personas, o cuando no dio cumplimiento a lo exigido en el concepto favorable con requerimiento.

40  
37

El concepto sanitario emitido al establecimiento de piscina es: **DESFAVORABLE**

**5. OBSERVACIONES**

La visita se realiza por solicitud de la comunidad. Durante la visita se observa el agua de la piscina de color verde que evidencia presencia de algas, las casas sin rejillas no presentan la documentación solicitada para el manejo y operación de la piscina como bitácoras de mantenimiento.

**6. REQUERIMIENTOS**

- ① elaborar e implementar los protocolos para el manejo de productos químicos y su almacenamiento.
- ② realizar análisis físico-químico y microbiológico al agua contenida en la piscina.
- ③ elaborar e implementar programas de limpieza y desinfección
- ④ instalar rejillas a las casas y sifones
- ⑤ realizar cierre perimetral a la piscina.

**7. MEDIDAS DE SEGURIDAD (Ley 9/79 y Decreto 780/16)**

Clausura temporal total del establecimiento	
Clausura temporal parcial del establecimiento	
Suspensión parcial de trabajos o servicios	
Suspensión total de trabajos o servicios	
Decomiso de objetos y productos	
Destrucción o desnaturalización de artículos o productos	
Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos	

37  
4



Se aplicó medida de seguridad	Si	No
Si la respuesta fue sí, responda lo siguiente:		
¿A qué área o instalación aplicó la medida? (por ejemplo: estanque o estructura similar de piscina, baño, ducha, lavamanos, corredores de estanque, entre otros).		
¿A qué objeto, artículo o producto se aplicó la medida?		
¿Cuál fue el riesgo observado durante la inspección sanitaria?		

**8. NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo establecido en la Ley 09 de 1979; el Decreto 780 de 2016 y demás normas sanitarias vigentes, se concede un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir del día 25, del mes de Febrero del 2020; que vence el día 24, del mes Marzo del 2020 para elaborar y presentar ante la UESVALLE un plan de cumplimiento de los requerimientos establecidos mediante la presente acta, o dar cumplimiento a todos los requerimientos establecidos mediante la presente acta, contados a partir de la presente notificación.

En caso de incumplimiento en lo antes indicado, la UESVALLE procederá a dar traslado del presente documento a la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca y a las Autoridades Competentes para las acciones respectivas; sin perjuicio de la aplicación de medidas sancionatorias al establecimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 576 y siguientes de la Ley Novena (09) de 1979 y artículo 2.8.8.1.4.3. y siguientes del Decreto 780 de 2016.

Mediante la presente notificación se deja copia del contenido de la presente acta en poder del interesado, representante legal, responsable o quien atendió la visita.  
Hoy, a los veinticinco (25) días del mes de Febrero del 2020, notifico a: CASA COUNTRY FINCA HOSTEL del contenido de la presente Acta de Visita, quien enterado de la misma, firma para constancia.

**Funcionario(s) que realizaron la visita**

Nombre:	SAIR HARRTON IBAIGUEN IZQUIERDA	
Cédula:	1116245176	
Cargo:	ing. ambiental prof universitario	
Profesión:	INGENIERO AMBIENTAL	
Firma:	SAIR H. IBAIGUAN P.	
	<b>Quien atendió la visita</b>	<b>Testigo</b>
Nombre:	Gregory Chapple	Stark Valencia
Cédula:	425459	42096637 PEREIRA
Cargo:		
Profesión:	Professor	
Firma:		



< Alojamientos · Filandia



Información general · Ubicación · Reseña >

**Villa completa**

Más de 16 huéspedes · 9 habitaciones · 23 camas · 9,5 baños

**Hospitalidad inmejorable**

11 huéspedes recientes han felicitado a Greg por su inmejorable hospitalidad.

**Acerca de este espacio**

Villa Daniela es una Finca con piscina a lado de una Finca cafetero donde hacen procesos del cafe todos los Dias, un sendero ecologico, y un canopy de 7 vuelos. Aqui Es Leno de Flores, frutales y pajaros para las personas que quieren...  
Sigue leyendo

**\$322,000**

por noche

★ 4.53 (17 reseñas)

**Reserva**

42  
35

1

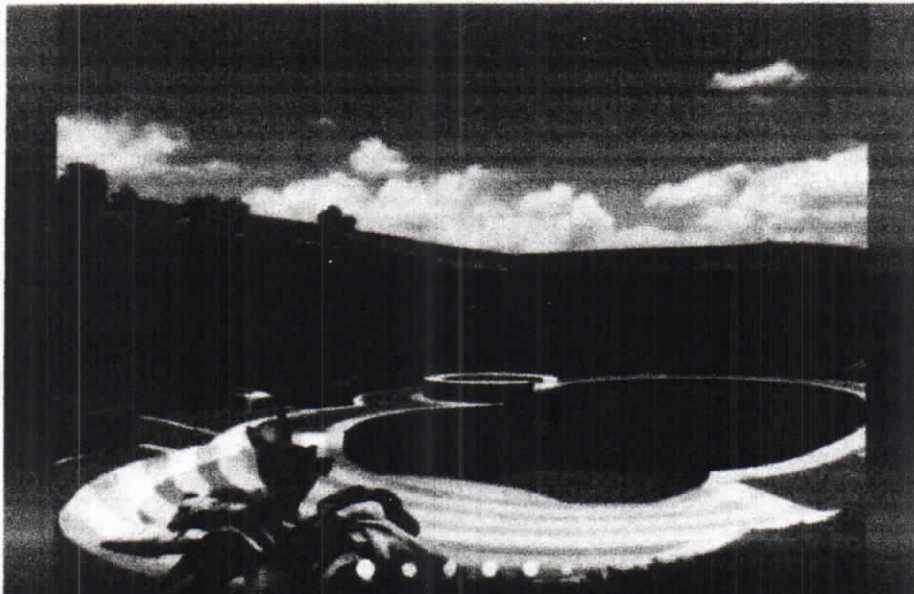


42  
37



airbnb.com.co/rooi

Alojamientos · Filandia



## Tropical Villa con Piscina in Coffee Paradise

Filandia  
Anfitrión: Greg



★ Villa completa

**\$322,000**  
por noche

★ 4.53 (17 reseñas)

**Reserva**

2



< Alojamientos · Filandia



Información general · Ubicación · **Reseñas** >



**Yesid**  
enero de 2020

Muy amplia y apropiada para descansar.



**Jorge Andres**  
noviembre de 2019

es un lugar tranquilo y limpio para estar en familia



**Monica**  
septiembre de 2019

la finca esta bien ubicada y cerca del

**\$322,000**

por noche

★ 4.56 (18 reseñas)

**Reserva**

43  
38

3  
3i



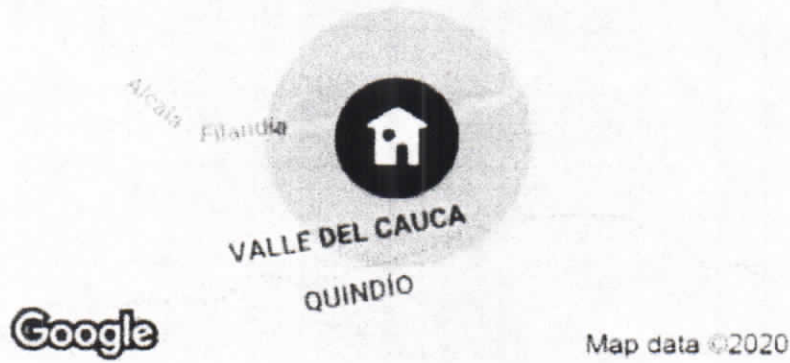
44  
39



Información general · **Ubicación** · Reseña >

### Ubicación

Tendrás los datos exactos de la ubicación cuando se confirme la reservación.



El alojamiento de Greg está en Filandia, Quindío, Colombia.

### Disponibilidad

Esta oferta ofrece un descuento

**\$322,000**

por noche

★ 4.53 (17 reseñas)

**Reserva**


4



45  
40

Información general · Ubicación · Reseña >

**Contacta al anfitrión**

Para proteger tus pagos, nunca transfieras dinero ni te comuniqués fuera de la página o de la aplicación de Airbnb. Más información. 

### Más información

Llegada  
15:00 a 22:00

Salida  
12:00

Reglas de la casa

**\$322,000**  
por noche  
★ 4.53 (17 reseñas)

**Reserva**

5





47

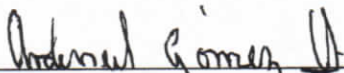
42

## CERTIFICACION

Yo, **JOSE ORDENED GOMEZ QUICENO** identificado con C.C. 17.106.133 de Bogotá, quien para el presente documento obra en nombre y representación de la Rama Judicial del Poder Público, como Juez de Paz, con T.P 1398, CERTIFICO que el día 15 de enero de 2020, recibí la llamada de la señora MARTA CECILIA VALENCIA BONILLA identificada con C.C. 42.096.687 de Pereira, quien a la vez obra como administradora de la Finca Turística Villa Daniela, para que la asistiera en diligencia de conciliación con el señor GREGORY CHAPPLE, efectivamente recibida la llamada acordé realizar la correspondiente visita el día 16 de enero de 2020 en horas de la mañana.

Realizada la visita el día acordado el señor en mención no accedió a ningún tipo de conciliación, argumentando que no entregaba el inmueble hasta terminar el contrato pactado.

Atentamente,



JOSE ORDENED GOMEZ QUICENO  
C.C. 17.106.133 de Bogotá,  
JUEZ DE PAZ  
T.P 1398 del CSJ

1